

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 156-2020 MODIFICA RES EX. N° 1639-2020  
PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO-BIO SPA A ARTESANAL VIII  
SARDINA COMÚN EN REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1639 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **19 NOV 2020**

R. EX. N° **2495**

**VISTO:** Lo solicitado por PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2791 de 2020, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 156/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1639 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1639 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, de **155,777 toneladas de sardina común** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para el citado recurso, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2791 de 2020, PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de eliminar a la embarcación artesanal IGNACIO S, RPA N° 968165, de propiedad de don Héctor Sáez Riffo la que por razones de fuerza mayor, no podrá extraer las toneladas cedidas y en su reemplazo permitir que la embarcación artesanal VIVICITA I, RPA N° 969106, de propiedad de don Ignacio Sáez Contreras.

Que los armadores artesanales involucrados han manifestado su conformidad respecto de los cambios antes señalados.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1639 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO SpA, R.U.T. N° 76.535.500-1, con domicilio en calle Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel de **155,777 de sardina común** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B otorgadas para el citado recurso, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

a) Eliminar en el resuelvo 1° la siguiente embarcación artesanal, de la Región del Biobío:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
HECTOR SÁEZ RIFFO	968165	IGNACIO S

b) Incorporar en tabla del resuelvo 1° la siguiente embarcación artesanal, de la Región del Biobío:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
HECTOR SÁEZ CONTRERAS	969106	VIVICITA I

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura